CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, quince (15) de marzo de 2017. A Despacho del señor Juez el presente trámite pendiente de resolver decreto de medida cautelar. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-007-2015-00130-00 Auto Nº 953

Vista la constancia de secretaria que antecede y siendo procedente la petición elevada a ello se accede, en consecuencia, se decreta como medida cautelar dentro del proceso de la referencia el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados a JOHNATAN NARANJO ESCOBAR, tal y como se dispone en el artículo 466 del Código General del Proceso dentro del trámite que se identifica a continuación:

1. DEMANDANTE: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

DE MANIZALES

EXPEDIENTE: AUTO 663-16

OFICIO: CCOA-MP6579-2016 DEL 06 DE MAYO DE

2016

2. DEMANDANTE: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

**DE MANIZALES** 

EXPEDIENTE: CCOA 24-2011

OFICIO: CCOA 24-2011 del 02 DE MARZO DE 2011

A través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLA

ABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.

Manizales, 160 de Wavto 17 de 2046

Andrés Grajales Delgado Secretario Oficina Ejecución

Mdaccach